

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

### ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO

de la provincia de Zaragoza.

Circular número 64.

### FERRO-CARRILES.

El Excmo. Sr. Director general de obras públicas me comunica con fecha 29 de Diciembre último la Real orden siguiente:

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice con fecha de hoy lo que sigue:—Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la ley general de ferrocarriles de 3 de Junio de 1855 y accediendo á la solicitud de D. Manuel Magaz y Jaime á nombre de la razon social Jaumandreu, Salons y Gigerge de Barcelona, ha tenido á bien autorizarle en los términos fijados por la Real orden aclaratoria de 24 de Marzo de 1858, para que durante un año pueda estudiar una linea que partiendo de Escatron termine en Lerida, sin concederle por esto, derecho á la concesion ni á indemnizacion por el Estado que queda en libertad para otorgar nuevas autorizaciones y elegir entre los proyectos que se presenten, el que crea mas aceptable con relacion á los intereses generales del pais y á los creados por concesiones anteriores.—Es

asimismo la voluntad de S. M. que se manifieste al interesado que los documentos que presente en cumplimiento de los artículos 16 y 17 de la citada ley general y primero de la Instrucción de 15 de Febrero de 1856 para su egecucion han de estar redactados precisamente con arreglo á los formularios aprobados, haciendo constar con toda claridad al formar los presupuestos las cantidades parciales y total á que han de ascender los derechos de importacion, faros y demas que cite el párrafo quinto del artículo veinte de la ya mencionada ley de 3 de Junio de 1855.—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento, el del interesado y demas efectos. »

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público. Zaragoza 2 de Enero de 1864.—Juan Alonso Colmenares.

Circular número 402.

### FERRO-CARRILES.

El Ilmo. Sr. Director de obras públicas me comunica con fecha 29 del Diciembre último la Real orden siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice con fecha de hoy lo que sigue:—Ilmo. Sr.:—La Reina (q. D. g.) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la ley general de ferrocarriles de 3 de Junio de 1855 y accediendo á la solicitud de D. José Moreno Lopez, ha tenido á bien autorizarle en los términos fijados por la Real orden aclaratoria de 24 de Marzo de 1856, para que durante un año pueda estudiar una linea que partiendo de Teruel termine en Zaragoza sin concederle por esto, derecho alguno á la concesion ni á indemnizacion por el Estado que que-

da en libertad para otorgar nuevas autorizaciones y elegir entre los proyectos que se presenten, el que crea mas aceptable con relacion á los intereses generales del pais y á los creados por concesiones anteriores. Es asimismo la voluntad de S. M. que se manifieste al interesado que los documentos que presente su cumplimiento de los artículos diez y seis y diez y siete de la citada Ley general y primero de la Instrucción de 15 de febrero de 1856 para su egecucion han de estar redactados precisamente con arreglo á los formularios aprobados, haciendo constar con toda claridad al formar los presupuestos las cantidades parciales y total á que han de ascender los derechos de importacion, faros y demas que cita el párrafo quinto del artículo veinte de la ya mencionada ley de 3 de Junio de 1855.—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento, al del interesado y demas efectos. »

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público. Zaragoza 2 de Enero de 1864.—Juan Alonso Colmenares.

Circular número 66.

El Ilmo. Sr. Director general de obras públicas me comunica con fecha 29 del mes último la Real orden siguiente.

«El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice con esta fecha lo que sigue: Ilmo. Sr.: Conformandome con lo propuesto por esa Direccion general de acuerdo con el dictamen de la Junta consultiva de caminos, canales y Puertos y el del Inspector del Distrito de Zaragoza, S. M. la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien declarar exentos del portazgo de Puente de Piedra

á los carros y caballerias en que se conduzcan para el consumo de la ciudad de dicho nombre y se trasporten escombros precedentes de la misma, á los puntos señalados ó que señale la autoridad competente. Lo traslado á V. S. para su conocimiento, y á fin de que llegue al del público, insertándolo en el Boletín oficial de esa provincia, y remitirá á esta Superioridad un ejemplar del número en que se inserte.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento y satisfacion de los habitantes de esta capital. Zaragoza 4 de Enero de 1864.—Juan Alonso Colmenares.

### Junta provincial de Instrucción pública de Zaragoza.

Debiendo celebrarse exámenes extraordinarios de maestros y ordinarios de maestras de primera enseñanza elemental y superior, en el próximo mes de Febrero, segun el reglamento vigente, ha acordado esta Junta señalar el dia 3 del mismo para que den principio los ejercicios, cuyo acto tendrá lugar en la Escuela Normal superior de esta provincia.

En su consecuencia, los que aspiren á ser examinados deberán presentar en la Secretaria de esta Junta con tres dias de anticipacion por lo menos, sns solicitudes y demas documentos expresados en los artículos 15, 16 y 37 de dicho reglamento.

Zaragoza dos de Enero de 1864.—El Presidente, Juan Alonso Col-

menares.—Tomas Bernal y Asso  
Secretario.

*Direccion general de Loterias.*

En el sorteo celebrado en este dia, para adjudicar el premio de 2500 rs. concedido en cada acto á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en campaña, ha sido agraciada con dicho premio D.<sup>a</sup> Florentina Lucia Lloveras hija de don Raimundo Alcalde 4.<sup>o</sup> constitucional de Moya muerto en el campo del honor.

Lo que participo á V. S. á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletin oficial y demas periódicos de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.

Dios guarde á V. S. muchos años  
Madrid 30 de Diciembre de 1863.  
—Jose Maria Bremon.

Sr. Gobernador de la provincia de Zaragoza

**ADMINISTRACION PRINCIPAL**  
*de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.*

La presentacion de los expedientes de desahucio con el objeto de nuevo encabezamiento en la contribucion de consumos, finó el 31 de Diciembre último. Los Ayuntamientos interesados en este servicio, bien sea solicitado por los mismos ó promovido por la Administracion, en uso de la facultad consignada en el artículo 182 de la Instruccion de 24 de Diciembre de 1856, han contraido la obligacion de asistir á la conferencia que se celebrará en esta oficina observando para ello el orden siguiente.

*Dias de la conferencia.*

- Dia 11 de Enero  
Alágon, Figueruelas, Villanueva de Gállego.
- Dia 12 de Idem.
- Codo, Longares, Riela.
- Dia 13 de Idem.
- Alforque, Lécera, Herrera.
- Dia 14 de Idem.
- Borja, Encinacorva, Morata de Jalón.
- Dia 16 de Idem.
- Brea, Nombrevilla, Villafeliche.
- Dia 18 de Idem.
- Fonbuena, Torrella, Villanueva de Giloca.
- Dia 19 de Idem.
- Fuentes de Giloca, Illueca, Jarque.
- Dia 20 de Idem.
- Castiliscar, Cetina, Santa Cruz de Moncayo.

Dia 21 de Idem.

Fuencalderas, Ibdes, Nuévalos,

Los Sres. Alcaldes de los pueblos indicados, elegirán dos de sus individuos ó asociados para que á nombre del pueblo conferencien con la Administracion, habilitandolos del acta ó poder sin cláusula alguna que coacte de cualquiera manera la libre discusion, debiendo concurrir precisamente los secretarios de los Ayuntamientos.

Los que no se presentaren transcurridos 10 dias, desde el en que haya debido celebrarse la conferencia se considerará como aceptado el cupo propuesto ó retirado el desahucio.

Al recordar á los Sres. Alcaldes de los pueblos que dejo citados, cumplimenten servicio tan recomendado por la Direccion general de consumos, me prometo su eficaz cooperacion por que correspondiendo á las prescripciones de la ley pueden defender los intereses de sus administrados, en cuanto sean compatibles con los valores del Tesoro. Zaragoza 4 de Enero de 1864.—El Administrador, Cándido Donoso.

**Contaduria de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.**

**CLASES PASIVAS.**

En cumplimiento de lo prevenido en la ley de presupuestos de 25 de Julio de 1855 y Real orden de 22 de Agosto del mismo, los individuos de las clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Tesoreria de Hacienda pública de esta provincia y que residan actualmente en esta capital, se servirán presentarse al Contador que suscribe á pasar la revista de presente en la forma establecida desde el dia primero al 10 de Enero próximo por el orden que sigue:

- Clase de Retirados los dias 1, 2 y 3.
- Cesantes y jubilados el 4.
- Esclaustrados el 5 y 6.
- Montes pios Civil y Militar el 7 y 9.
- Pensionistas Remuneratorias 6 de gracia el 10.

Los interesados que se hallen avencidados en pueblos de esta provincia, pasarán la revista ante los Alcaldes constitucionales respectivos, debiendo verificarlo ante los Administradores de Rentas Estancadas de los partidos todos aquellos que tengan consignado en las mismas el pago y residan en la cabeza del partido, cuyas autoridades y funcionarios remitirán directamente á esta Contaduria los documentos correspondientes.

Zaragoza 24 de Diciembre de 1863.  
—El Contador de Hacienda pública, Ventura de la Peña

D. Atanasio Tuñon Juez de primer instancia del Distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primer edicto y pregon á Antonio Sanchez, para que en el

término de 9 dias se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que se sigue contra D. Vicente Mocoora y otros sobre falsedad, de las listas de revista de los vigilantes de seguridad pública, distraccion de caudales y exaccion de multas en metálico, en concepto que no verificándolo le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Zaragoza á 4 de Enero de 1864.—Atanasio Tuñon.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Agustin Jordana

Por el presente se cita, llama y emplaza á todo el que se crea con derecho á los bienes de la Capellania leical fundado, por D. Juan José Calvete en la Santa Iglesia Metropolitana del la Seo de esta ciudad, y su Capellania ó altar de San Pedro Arbues, vacante por fallecimiento de D. Mariano Vidania último poseedor, para que en el término de 30 dias á contar desde la insercion del presente en la Gaceta oficial, se presenten en este Juzgado á deducir su derecho, pues que pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á dos de Enero de 1863.—Atanasio Tuñon.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup> Juan D. Ambró.

**Parte no oficial.**

**Sociedad especial minera-La Esperanza.**

Con arreglo al artículo 10 del reglamento de la misma, la Junta Directiva ha acordado requerir por segunda vez á los socios herederos de D. Pascual Marraco, herederos de D. Joaquin Melendo, D. Pedro Portabella, y herederos de D. Mariano Almech, y por primera vez á la sindicatura de la quiebra de los Señores Vallarin y Nadal, para que en el término de ocho dias, se sirvan satisfacer los dividendos pasivos que adeudan á la sociedad, pues en otro caso, les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo al citado artículo. Zaragoza 28 de Diciembre de 1863.—P. A. de la J. D., El presidente, Esteban Lacasa.

**Compañías aseguradoras Hispano-Portuguesas.**

La Direccion general en cumplimiento de lo que se dispone en el art. 42 de sus Estatutos, no habiéndose reunido en la Junta general convocada para el 15 del actual el número de socios que represente la mitad del capital asegurado, convoca á otra para el 20 de Enero próximo en las oficinas de la Direccion, calle de Lope de Vega número 52 y 54 cuarto bajo.

Madrid 28 de Diciembre de 1863.

—El Director general, Nicolas Hurtado.

**Relacion de los documentos pertenecientes á Secretaria que se hallan de venta en la imprenta de este periódico.**

- Cuentas del Alcalde con estado demostrativo.
- Id. del Depositario de y contribuciones todas con sus correspondientes carpetas.
- Libramientos, cargámenes y cartas de pago.
- Relaciones de cargo y data.
- Observaciones de bajas y aumentos.
- Inventarios y recibos municipales.
- Repartos de inmuebles, con los estados de clasificacion, resumen y agravio.
- Matriculas de subsidio.
- Declaraciones y adiciones de altas y bajas de subsidio.
- Repartos de consumos.
- Listas cobratorias.
- Amillaramientos con sus resúmenes.
- Papeletas de aviso para sesiones de Ayuntamiento.
- Estados de nacidos, casados y muertos.
- Id. de sanidad quincenales y mensuales.
- Relaciones de fincas rústicas, urbanas, ganaderia y colonos.
- Cuenta general de suministros, relaciones de los mismos y recibos.
- Papeletas de juicios.
- Relaciones de multas.
- Estados para los juicios verbales de conciliacion.
- Estados de granos y caldos.
- Registro de cédulas de vecindad.
- Padron de vecinos.
- Registro de penados sujetos á la vigilancia de la Autoridad.

Imprenta de Antonio Galifa